

DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL

En el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo las diez horas del día Martes cinco de febrero del año dos mil diecinueve, se encuentran reunidos en las instalaciones que ocupa la Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, sito en calle Faisán no. 110 tercer piso, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000, espacio que fue facilitado por el Órgano de Control Interno para la realización de la presente sesión, los CC. Lic. Psic. Raquel Verónica Oviedo Sánchez, Ing. Daniel Valencia Molina, Lic. Saraí Ramírez Bautista, con el propósito de llevar a cabo la formal instalación del Comité de Participación Ciudadana Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, lo anterior con fundamento en el artículo 72 y Octavo transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



ORDEN DEL DÍA

- 1 LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL
- 2 LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA
- 3 FORMAL INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2022
- 4 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
- 5 ASUNTOS GENERALES
- 6 CLAUSURA DE LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2022



En uso de la palabra la Lic. Saraí Ramírez Bautista, hace mención de lo siguiente:

CONSIDERANDO LOS ANTECEDENTES SIGUIENTES:

- ▶ Que en fecha 26 de Diciembre 2018, se reunieron los integrantes del Comité de Selección Municipal a efecto de llevar a cabo los trabajos para elaborar la Convocatoria para la selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, la cual fue aprobada y publicada a partir del 27 de Diciembre 2018 y hasta el 11 de Enero de 2019. Mismo periodo de tiempo en el que se recibieron expedientes de candidatos.
- ▶ En fecha 10 de Enero 2019 solicitaron la publicación de la metodología para la valoración de los expedientes presentados por los candidatos a integrar el Comité de Participación Ciudadana, misma que fue publicada en la página oficial del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y en la gaceta municipal.
- ▶ En fecha 17 de Enero 2019, y luego de agotado el tiempo para la primera fase de evaluación documental, resultados de la evaluación documental y aprobación de la lista de candidatos a la siguiente etapa, se solicita publicar listado de candidatos que pasaron a la siguiente etapa.
- ▶ En fecha 21 de Enero 2019, se reunieron para la apertura de la segunda fase de evaluación, consistente en la entrevista de los candidatos seleccionados en la etapa anterior.
- ▶ En fecha 22 de Enero 2019, se reunieron para la apertura de la tercera fase de evaluación, análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección, y aprobación de los seleccionados a integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.



► En fecha 23 de Enero 2019, se reunieron para la toma de protesta y entrega de nombramientos de los seleccionados para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

En tal virtud, sirva esta sesión para llevar a cabo la formal instalación del **COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2022**

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la palabra la Lic. Saraí Ramírez Bautista informa que de la lista de asistencia recabada al inicio de la sesión, existe la presencia de todos los integrantes convocados y que formarán parte de este Comité. De igual forma comenta que se cuenta con el quórum legal requerido para llevar a cabo la sesión.

SEGUNDO.- LECTURA DEL ORDEN DE DÍA.

La Lic. Saraí Ramírez Bautista, procede a la lectura de la orden del día, la cual es aprobada por unanimidad por los integrantes convocados a la sesión, por lo que se continúa con el desahogo de la orden del día.

TERCERO.- FORMAL INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2022.

En uso de la palabra la Lic. Saraí Ramírez Bautista señala que una vez leídos los considerados inicialmente se procede a la formal instalación del **COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2022**, que estará integrado por:

Lic. Saraí Ramírez Bautista, por el periodo de un año, del 23 de Enero 2019 al 23 de Enero 2020.

Ing. Daniel Valencia Molina, por el periodo de dos años, del 23 de Enero 2019 al 23 de Enero 2021.

Lic. Psic. Raquel Verónica Oviedo Sánchez, por el periodo de tres años, del 23 de Enero 2019 al 23 de Enero 2022.

Lo anterior con fundamento en el Artículo Octavo transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

CUARTO.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.

En uso de la palabra la Lic. Saraí Ramírez Bautista hace del conocimiento de los asistentes a esta sesión que, derivado de la instalación del Comité es necesario aprobar los **LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.

Del Comité de Participación Ciudadana

- I. El Comité de Participación Ciudadana, tiene como objetivo coadyuvar, en términos de la Ley al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- II. El Comité de Participación Ciudadana se integra por tres ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, conforme al procedimiento de designación previsto por la Ley.
- III. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana se rotarán anualmente la representación ante el Comité Coordinador, por conducto de su Presidente, atendiendo a la antigüedad que tengan en el desempeño de su encargo.
- IV. El Comité de Participación Ciudadana se conforma de manera igualitaria entre sus integrantes por lo que no existirá jerarquía o subordinación entre ellos.
- V. El Comité de Participación Ciudadana, en términos de la Ley, cuenta con las atribuciones señaladas en el artículo 75 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios

- VI. Las decisiones y determinaciones que emita el Comité de Participación Ciudadana, se aprobarán por mayoría de sus integrantes a través de sesiones ordinarias y extraordinarias, las cuales se registrarán por medio de minutas.
- VII. Los pronunciamientos, determinaciones y decisiones que se emitan fuera de dicho procedimiento se entenderán hechas a título personal, conforme a las atribuciones y responsabilidad del integrante o integrantes que las formulen.
- VIII. No obstante lo anterior, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana podrán llevar a cabo sesiones de trabajo.



De las funciones de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana

Funciones del Presidente del Comité de Participación Ciudadana

- IX. El Presidente del Comité de Participación Ciudadana, además de las atribuciones señaladas en la Ley, tendrá las funciones siguientes:
 - a) Presidir las sesiones del Comité de Participación Ciudadana;
 - b) Representar al Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción Municipal;
 - c) Emitir, por regla general, convocatoria para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Participación Ciudadana;
 - d) Preparar los temas a tratar;
 - e) Iniciar y decretar el cierre de las sesiones y los recesos que fueren necesarios;
 - f) Consultar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana previo a la votación del punto del orden del día correspondiente, si el asunto ha sido suficientemente discutido;
 - g) Informar los temas que deban ser del conocimiento de los demás integrantes del Comité de Participación Ciudadana;
 - h) Coordinar la integración del Programa Anual de Trabajo del Comité de Participación Ciudadana, y en su caso, delegar responsables para su ejecución entre los integrantes del Comité de Participación Ciudadana;
 - i) Coordinar el registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana,
 - j) Coordinar la colaboración con instituciones educativas y de la sociedad civil.

Funciones de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana

- X. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, tendrán las funciones siguientes:
 - a) Asistir, participar en las deliberaciones y votar los asuntos que se sometan dentro del Comité de Participación Ciudadana;
 - b) Solicitar la inclusión y retiro de asuntos del orden del día;
 - c) Formular convocatoria a sesión por mayoría de sus integrantes;
 - d) Formular observaciones a las minutas de las sesiones;
 - e) Suscribir acuerdos y decisiones del Comité de Participación Ciudadana;
 - f) Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Comité de Participación Ciudadana, y en su caso, asumir responsabilidad en su ejecución;
 - g) Participar en la integración y funcionamiento del registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil.
 - h) Ejercer atribuciones de Presidente, en la sesión en la que hubiera sido designado, únicamente para los efectos relacionados con la misma;
 - i) Ejercer las funciones de Presidente, ante su ausencia temporal o definitiva, en los términos previstos por la Ley y los presentes Lineamientos;
 - j) Formular opiniones sobre el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador;
 - k) Aportar elementos que justifiquen solicitudes ante el Comité Coordinador sobre la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública;
 - l) Proponer y participar en los mecanismos de colaboración con instituciones en la materia.



De las modalidades de sesiones del Comité de Participación Ciudadana

De las sesiones ordinarias y extraordinarias

- XI. Las sesiones del Comité de Participación Ciudadana serán ordinarias y extraordinarias. En todas las sesiones sólo podrán participar y hacer uso de la palabra los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, con voz y voto. Podrán acudir con voz, pero sin voto, aquellas personas que determine el Comité de Participación Ciudadana, los cuales deberán registrarse de manera previa al inicio de la sesión.

Lugar de las sesiones

XII. Las sesiones se llevarán a cabo en la sede del Comité de Participación Ciudadana o donde acuerde el Comité.

Elementos de la convocatoria

XIII. Las convocatorias a sesión, deberán contener el día, la hora y el lugar en que se pretendan celebrar, el orden del día, así como la mención de ser ordinaria o extraordinaria.

Las convocatorias deberán adjuntar, en su caso, los documentos necesarios para el análisis de los puntos a tratarse en la sesión correspondiente.

Modificación del orden del día

XIV. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, podrán solicitar que se retire alguno de sus asuntos agendados, cuando así lo estimen pertinente.

Anticipación para la notificación de la convocatoria

XV. Para la celebración de las sesiones ordinarias trimestrales se deberá notificar la convocatoria y el orden del día a cada integrante del Comité de Participación Ciudadana, con una antelación de por lo menos veinticuatro horas previas a la fecha y hora que se fije para su celebración.

De las sesiones extraordinarias

XVI. Son sesiones extraordinarias aquellas convocadas por los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana cuando lo estimen necesario.

Anticipación para la celebración de sesiones extraordinarias

XVII. Para la celebración de las sesiones extraordinarias del Comité de Participación Ciudadana, se deberá notificar la convocatoria y el orden del día respectivo a cada integrante con por lo menos veinticuatro horas de antelación.

Asuntos generales en las sesiones extraordinarias

XVIII. Tratándose de sesiones extraordinarias no podrán ventilarse asuntos generales, que por su propia y especial naturaleza puedan ser tratados en sesión ordinaria.

De las sesiones urgentes

XIX. Se convocarán a sesiones urgentes para tratar temas que requieren excepcional rapidez en su resolución.

Procedimiento a seguir en las sesiones

Del desarrollo de las sesiones

XX. En el día, lugar y hora fijado para las sesiones se reunirán los integrantes del Comité de Participación Ciudadana. El Presidente declarará instalada la sesión, previa verificación de la existencia del *quórum* legal.

Del quórum para la celebración de la Sesión

XXI. Para que el Comité de Participación Ciudadana pueda sesionar es necesario que estén presentes a la hora señalada en la convocatoria, por lo menos dos de sus integrantes.

Se dará una tolerancia máxima de treinta minutos para la integración del *quórum* legal, en caso de que éste no se encuentre debidamente integrado, la sesión se declarará desierta.

Integración del orden del día

XXII. Instalada la Sesión, se pondrá a consideración del Comité de Participación Ciudadana el contenido del orden del día.

El Comité de Participación Ciudadana, a solicitud de alguno de sus integrantes, podrá modificar el orden de los asuntos agendados.

Las modificaciones que se presenten al orden del día deberán someterse a votación, de manera económica si se coincide en todas las propuestas.

Publicación de acuerdos y determinaciones del Comité

XXIII. El Comité de Participación Ciudadana ordenará la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", las determinaciones que lo requieran.

Se publicará en la página de internet del Comité de Participación Ciudadana las minutas de las sesiones, en su caso, en versión pública, dentro de los diez días hábiles siguientes al en que se hubieran aprobado.

De las Votaciones



Votación de los asuntos

XXIV. El Comité de Participación Ciudadana votará los acuerdos por mayoría de sus integrantes, correspondiendo un voto por cada uno de los integrantes.

Los votos serán emitidos de manera presencial.

De los votos particulares y concurrentes

XXV. Cualquier integrante con derecho a voto que disienta de la decisión tomada por la mayoría de los integrantes del Comité podrá formular voto particular, a fin de dejar constancia por escrito de su desacuerdo respecto del sentido de la determinación o acuerdo tomado por el Comité.

XXVI. En los temas en que la discrepancia del integrante del Comité se centre exclusivamente en la parte argumentativa, no así con el sentido de la decisión final tomada por el Comité, podrá formular un voto concurrente, siempre y cuando lo anuncie durante la votación.

XXVII. Los votos particulares o concurrentes deberán contenerse en la minuta de la sesión para formar parte integrante de la misma, a menos que requiera de elaboración en momento posterior, en cuyo caso se adjuntará el voto como Anexo de la Minuta para su correspondiente publicación, por lo que no podrá entregarse posterior a cinco días hábiles siguientes a la sesión en la que hubiera emitido su voto.

Obligatoriedad del voto por parte de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana

XXVIII. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana deberán votar todo asunto que se ponga a su consideración conforme al orden del día aprobado, o modificado, de ser el caso, a menos que algún integrante manifieste un probable conflicto de interés y presente su solicitud para abstenerse de conocer del asunto, opinarlo y votarlo ante los demás integrantes, quienes deberán decidir por mayoría la procedencia de la excusa planteada considerando si se pudiera comprometer la imparcialidad de la determinación del asunto.

El integrante del Comité que se excuse deberá fundar y motivar por escrito la causal del impedimento aplicable y el mismo se anexará a la minuta correspondiente.

XXIX. En caso de que alguno de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana tenga conocimiento de causas que puedan calificarse de impedimentos para conocer o intervenir en un punto, tramitación o resolución de algún asunto de algún otro integrante, se podrá formular recusación, siempre y cuando se efectúe previo al momento de iniciar la discusión del caso particular.

Para los efectos del presente artículo, se entenderá por recusación el acto o petición expresa para que un integrante del Comité de Participación Ciudadana, que se encuentre dentro de los supuestos de impedimento que prevén estos Lineamientos, deje de conocer sobre determinado asunto, que se formule durante la sesión. El Comité de Participación Ciudadana deberá resolver de inmediato respecto de la procedencia de la recusación que se haga valer, previo al inicio de la discusión del punto correspondiente.

Mayoría simple para la adopción de decisiones

XXX. Las decisiones que se sometan a consideración del Comité de Participación Ciudadana, se adoptaran por mayoría de votos, en caso de empate, el Presidente resolverá con voto de calidad.

De las minutas

XXXI. El integrante del Comité designado para elaborar la minuta de la sesión, deberá entregar el proyecto de dicho documento en medios digitales a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, en un plazo que no excederá de tres días hábiles siguientes a su celebración.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana podrán solicitarle dentro de los dos días hábiles posteriores a su recepción, correcciones y aclaraciones que estimen pertinentes, siempre y cuando no modifiquen el sentido de su participación.

El proyecto de minuta deberá someterse a su aprobación en la sesión ordinaria siguiente.

De la Red de Participación Ciudadana

Del registro voluntario

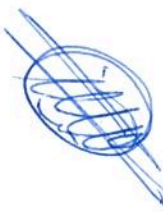
XXXII. El Comité de Participación Ciudadana integrará un registro voluntario de las organizaciones adherentes de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana, para establecer una red de participación ciudadana.

De la colaboración con instituciones

Mecanismos para la colaboración con instituciones

XXXIII. El Comité de Participación Ciudadana establecerá acuerdos de colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas, en los términos que se acuerde con cada institución.

De las ausencias



Procedimiento ante ausencia

XXXIV. Las ausencias por parte de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana se resolverán conforme al procedimiento fijado en la Ley.

XXXV. Para el caso de que se dé una ausencia temporal menor a dos meses del Presidente del Comité de Participación Ciudadana, lo suplirá el miembro al cual le correspondería el periodo anual siguiente, y así sucesivamente. Esta suplencia operará para ser representante sustituto ante el Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción, y para todos los efectos a que haya lugar.

De la modificación de los presentes lineamientos

XXXVI. Los presentes lineamientos podrán ser modificados por el Comité de Participación Ciudadana y serán publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

De los casos no previstos

XXXVII. Los casos no previstos por los presentes Lineamientos serán resueltos por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana, dando cuenta a los demás integrantes del Comité en los asuntos generales de la sesión ordinaria siguiente para que se determine lo conducente.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- Publíquense los presentes lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno Municipal".

Expuestos los lineamientos del Comité, se aprueban por unanimidad de votos por el total de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

QUINTO.- ASUNTOS GENERALES.

En uso de la palabra la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana Municipal de Nezahualcóyotl manifiesta, que de conformidad con el artículo 71 primer párrafo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; específicamente donde se señala "...la contraprestación, se determinará a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en términos de los que establezca el Comité Coordinador Municipal..."; dando uso de la voz a los integrantes del Comité declarando "abstenernos de algún tipo de ingreso, pago, retribución o de cualquier naturaleza; por lo que se continua con el siguiente punto del Orden del Día.

SEXTO.- CLAUSURA DE LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2022.

Habiéndose agotado los puntos de la Sesión de Instalación del Comité de Participación Ciudadana Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2022, se da por concluida a las diez horas con cincuenta minutos del día en que se actúa.

POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2022.



LIC. PSIC. RAQUEL VERÓNICA OVIEDO SÁNCHEZ



ING. DANIEL VALENCIA MOLINA



LIC. SARAÍ RAMÍREZ BAUTISTA